

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 29 de diciembre de 2017

N° 238-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 347-2017-JGRH-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 1292-2017-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 351-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, mediante el cual se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme al artículo 19 de la precitada Ley, la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad; por su parte, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo dispone que se encuentran sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, el literal c) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, dispone que el Comité Institucional de Evaluación se conforma de la siguiente manera: i) un representante titular y su suplente de la Oficina de Recursos Humanos, quien presidirá el Comité, ii) un representante titular y su accesitario de los servidores civiles evaluados, habrá un representante por cada segmento, y iii) un representante titular y su suplente de los servidores civiles evaluadores, quien es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, habiéndose realizado el proceso para la elección de los representantes de los evaluados por segmento Directivo y Mando Medio, Ejecutor y Operador o de Asistencia, sin recibirse inscripción de candidatos para dicho efecto, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 347-2017-JGRH-GA-OSITRAN, propuso a los representantes titulares y accesitarios de cada segmento, así como a los representantes titulares y suplentes de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y de los Evaluadores, para la conformación del Comité Institucional de Evaluación de OSITRAN, para el ciclo de Gestión de Rendimiento 2017-2018, en cumplimiento del



numeral 6.2.2. Roles y Responsabilidades de las Disposiciones Específicas de la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos señaló a través del precitado Informe que si bien el referido Comité se conforma en la etapa de planificación del ciclo de Gestión del Rendimiento, dado que nos encontramos en la etapa de Desarrollo y Consolidación del Modelo de Gestión de Rendimiento, es posible que dicha conformación se realice en la etapa de seguimiento;

Que, a través de la Nota N° 351-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la propuesta de conformación del Comité Institucional de Evaluación presentada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, señala que de acuerdo a lo previsto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil: "*Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...)*", que en el caso de este Regulador es el Gerente General, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE; el Manual de Gestión de Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a que se refiere los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, por el período de un año, para el ciclo 2017 - 2018, conforme al siguiente detalle:

Representante de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, quien lo preside	
Representante Titular	El (la) Jefe (a) de Gestión de Recursos Humanos
Representante Suplente	Rossmery Calle Espinoza, colaboradora de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Segmento Directivos y Mando Medio	
Representante Titular	Evelyn Chumacero Asención, Jefe de Atención al Usuario Final de la Gerencia de Atención al Usuario
Representante Accesorio	Ricardo Mercado Toledo, Jefe de Tesorería de la Gerencia de Administración.

Segmento Ejecutor	
Representante Titular	Silvana Mariella García Beltrán, Especialista en Planeamiento y Estadística de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Representante Accesorio	Arlé Quispe Villafuerte, Analista de Regulación en Materia de Puertos I de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos





Segmento Operador y de Asistencia	
Representante Titular	Milagros Graciela Eyzaguirre Eyzaguirre, Secretaria de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos
Representante Accesorio	Arlette Milagros García Adrianzén, Secretaria de la Gerencia de Atención al Usuario

Representantes de los Servidores Civiles Evaluadores	
Representante Titular	El (la) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Representante Suplente	El (la) Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Artículo 2.- El Comité constituido en virtud de la presente Resolución cumplirá con las responsabilidades contempladas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, y el Manual de Gestión de Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del OSITRAN mencionados en el artículo precedente y a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Anexo en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 47398-17